Código Seguro de Verificación: 9a163926-cda1-4534-8763-a477cbd88aab
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15167409
Fecha de impresión: 19/09/2022 07:51:07
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 16/09/2022 13:32

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

EDICTO

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, con fecha 15 de septiembre de 2022 , ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

"Decreto.- Aceptación de la abstención formulada por Dª. Maria Luz García Muñoz, respecto a su designación como vocal del Tribunal encargado de evaluar la convocatoria n.º 14 para cubrir varias plazas de Administrativo, turno libre.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación:

Por Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 20 de diciembre de 2021 y 15 de julio de 2022, se aprobó entre otros, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, así como la configuración del Tribunal encargado de valorar la convocatoria n.º 14 para cubrir plazas de Administrativo, turno libre, designando a Dª. Maria Luz García Muñoz, como vocal titular.

Mediante instancia de fecha 23 de Agosto de 2022, Dª. Maria Luz García Muñoz, pone de manifiesto la existencia de *"una relación de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad, con cualquiera de los interesados"* que concurren a dicho proceso selectivo, solicitando por tanto su abstención del mismo en base a lo estipulado en el art. 23.2.b de la Ley 40/2015.

Efectivamente y tal y como se desprende del artículo 23.2.b de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, será motivo de abstención.

"b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato."

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por su delegación efectuada por Acuerdo 18 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 9a163926-cda1-4534-8763-a477cbd88aab
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15167409
Fecha de impresión: 19/09/2022 07:51:07
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 16/09/2022 13:32

Primero. Aceptar la abstención de Dª. Maria Luz García Muñoz, a ostentar la condición de Vocal en el tribunal encargado de valorar el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria n.º 14, Administrativo, turno libre, por concurrir en esta las causas de abstención recogidas en el art. 23.2. de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Proceder a su sustitución, nombrando a Dª. Inmaculada Lillo Sempere, Vocal titular del Tribunal n.º 14, encargado de evaluar el proceso selectivo de Admistrativo, turno libre y a Dª. Margarita Lajarín Roca como Vocal suplente.

Tercero.- Notificar el acuerdo que antecede a la interesada así como su designación a la Sra. Lillo Sempere, con indicación de los recursos que procedan, comunicárselo al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos y proceder a su publicación conforme a lo establecido en las bases genéricas y específicas que rigen la convocatoria.**"**

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución y ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimara conveniente

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php